

LA PLATA,

VISTO la Resolución N° 72/08 del Consejo Federal de Educación y la Ley Provincial de Educación N° 13688/07 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 72/08 del CFE en su artículo 7° garantiza principios que caracterizan a una gestión democrática con la participación de docentes, estudiantes y graduados en la consulta, toma de decisiones e instancias de control, que aseguren el carácter público de las acciones, como también la legitimidad en el acceso y ejercicio de los roles y funciones de los integrantes de las instituciones, de las instancias de representación previstas, y de las decisiones que se adopten;

Que la Ley Provincial en su artículo 16°, inciso d, establece una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral;

Que la citada Ley establece en su artículo 30° que la Educación Superior debe promover la producción y socialización del conocimiento, y el desarrollo de actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas y críticas

Que la misma Ley en su artículo 31° define que los Institutos de Educación Superior de Formación Docente y Técnica y Unidades Académicas contarán con un Consejo Académico Institucional integrado en forma *ad honorem* por sus

miembros, teniendo como funciones asesorar al Director en todas las cuestiones de interés institucional;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa, considera oportuno, en el marco de las políticas y programas que se hallan en ejecución para el nivel, la reorganización en los institutos Superiores y Unidades Académicas de los Consejos Académicos Institucionales como órganos colegiados de asesoramiento institucional, con el objeto de fortalecer su funcionamiento a partir de enunciados que establezcan con claridad las pautas referidas a su naturaleza, constitución y funciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e e y de la LEY 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar en su totalidad la Resolución 918/01

ARTICULO 2º. Aprobar la presente Resolución, como marco normativo que reorganiza la naturaleza, constitución y funciones de los Consejos Académicos Institucionales

ARTICULO 3º. Determinar que la reorganización de los Consejos Académicos Institucionales no producirá erogación presupuestaria alguna.

ARTICULO 4º. Aprobar el Anexo I, que consta de 6 (seis) folios, como parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 5º. Establecer que dichos Consejos se reorganizarán y desarrollarán conforme a los reglamentos internos que los mismos se otorguen en el marco de lo establecido en la presente

ARTICULO 6º. La presente RESOLUCIÓN será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTICULO 7º. Registrar esta Resolución, que será desglosa para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Superior y Capacitación Educativa, Centro de Documentación e Información Educativa. Cumplido girar a la Dirección de Educación Superior a sus efectos. Archívese.

RESOLUCIÓN N°